



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROY. N° 034-Abast
18 SEP 2022

Piura, 18 SET. 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023

011043

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 007162-2023, de fecha 26 de abril del 2023, OFICIO N° 1233-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 26 de junio del 2023, OFICIO N° 514-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO, de fecha 05 de julio del 2023, OFICIO N° 127-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 27 de abril del 2023, MEMORANDUM N° 783-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-D, de fecha 10 de mayo del 2023, OFICIO N° 255-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST de fecha 24 de julio del 2023, Resolución Directoral Regional N° 10133-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, OFICIO N° 632-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, con fecha 22 de agosto del 2023, OFICIO N° 686-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO, de fecha 08 de setiembre del 2023, OFICIO N° 350-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST. de fecha 14 de setiembre del 2023 con 176 (ciento setenta y seis) folios.

CONSIDERANDO:

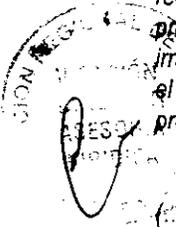
Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento el D.S N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF y D.S N° 250-2020-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento el D.S N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF y D.S N° 250-2020-EF, establece en el Artículo 16.- Requerimiento "...// El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación...//".

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.";

Que, en concordancia con ello, efectivamente, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);"





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Resolución Directoral Regional N° 007162-2023, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad versión III de la Dirección Regional de Educación Piura para el año fiscal 2023, por inclusión del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300, con el valor estimado de S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con OFICIO N° 1233-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 26 de junio del 2023, la Dirección de Administración solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GO.RE.PIURA.DRE - I CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300;

Que, con OFICIO N° 514-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO, de fecha 05 de julio del 2023, la Dirección Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 839, por la suma de S/ 274,459.37 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES);

Que, mediante OFICIO N° 127-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 27 de abril del 2023, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita sugerencia de designación de comité de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GO.RE.PIURA.DRE - I CONVOCATORIA a la Dirección de Administración DREP;

Que, mediante MEMORANDUM N° 783-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-D, de fecha 10 de mayo del 2023, la Dirección de Administración sugiere la designación de Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GO.RE.PIURA.DRE - I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300;

Que, mediante el OFICIO N° 255-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST. de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicitó la aprobación del expediente de contratación y la designación del comité de selección para el procedimiento de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GO.RE.PIURA.DRE - I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300, con un valor referencial de S/ 274,459.37 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con el sistema de contratación a Precios Unitarios y plazo de ejecución de 10 (diez) días calendario; además, según propuesta de la Dirección de Administración, se propone la designación del Comité de Selección.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 10133-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura, se aprueba el expediente de contratación y se designa al comité de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GO.RE.PIURA.DRE - I CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300;

Que, mediante OFICIO N° 632-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, con fecha 22 de agosto del 2023 la Dirección de Educación Básica actualiza los términos de referencia para contratación de servicio de transporte de material fungible 2023, en el cual se actualiza el peso aproximado a trasladar. Por consiguiente, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares procede a realizar una revalidación del estudio de mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300, en el cual, el valor estimado ascendió a S/348,849.77 (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 77/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N° 686-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO, de fecha 08 de setiembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional emite la certificación presupuestal para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

LA UNIDAD EJECUTORA 300, por el monto de S/348,849.77 (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 77/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N° 350-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST. de fecha 14 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se solicitó, nuevamente, la aprobación del expediente de contratación y la designación del comité de selección para el procedimiento de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GO.RE.PIURA.DRE - I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300, con un valor referencial de S/348,849.77 (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 77/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con el sistema de contratación a Precios Unitarios y plazo de ejecución de 10 (diez) días calendario; además, según propuesta de la Dirección de Administración, en la cual propone la designación del Comité de Selección, como se describe a continuación:

MIEMBROS TITULARES
MG. TRINIDAD AMALIA CASTILLO PATIÑO DE CÓRDOVA DNI: 03096261 Correo: tacp_67@yahoo.es Presidente
ING. FRESIA KAREN VENEGAS NUÑEZ DNI: 72678959 Correo: fresiakaren.vn@gmail.com Primer Miembro
SR. NEXAR EFRAIN ECHEVARRE GARCIA DNI: 02877282 Correo: nechegar@hotmail.com Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE
CARLOS ENRIQUE NAVARRO ABRAMONTE DNI: 03650324 Correo: c_enrique3@hotmail.com Suplente Presidente
SRA. FRANCIA EMPERATRIZ REQUENA ALBAN DNI: 47924106 Correo: franciarequena@hotmail.com Suplente primer miembro
GLADYS CHUNGA CHERRE DNI: 02672050 Correo: chunga@regionpiura.gob.pe Suplente Segundo Miembro

Que, el expediente de contratación reviste especial trascendencia, toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa, la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación; por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación, tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos y/o términos de referencia, como de un apropiado cálculo del valor referencial;

Que, con proveído N° 5171-2023, de la Dirección de Administración se aprueba el expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección, al señalar "(...) Aprobado (...)";

Estando a lo informado con la normatividad vigente y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y en uso de sus facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detallada en el Anexo "G": A las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 10133-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, puesto que dicha resolución aprueba el expediente con un requerimiento cuyos términos de referencia han sido actualizados con su respectivo estudio de mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GO.RE.PIURA.DRE - I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300, con un valor referencial de S S/348,849.77 (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 77/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con el sistema de contratación Precios Unitarios y plazo de ejecución de 10 (diez) días calendario.



ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GO.RE.PIURA.DRE - I CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DURANTE EL AÑO 2023 A LOS PROGRAMAS E IIEE FOCALIZADAS DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
MG. TRINIDAD AMALIA CASTILLO PATIÑO DE CÓRDOVA DNI: 03096261 Correo: tacp_67@yahoo.es Presidente	CARLOS ENRIQUE NAVARRO ABRAMONTE DNI: 03650324 Correo: c_enrique3@hotmail.com Suplente Presidente
ING. FRESIA KAREN VENEGAS NUÑEZ DNI: 72678959 Correo: fresiakaren.vn@gmail.com Primer Miembro	SRA. FRANCIA EMPERATRIZ REQUENA ALBAN DNI : 47924106 Correo: franciarequena@hotmail.com Suplente primer miembro
SR. NEXAR EFFRAIN ECHEVARRE GARCIA DNI: 02877282 Correo: nechegar@hotmail.com Segundo Miembro	GLADYS CHUNGA CHERRE DNI : 02672050 Correo: chunga@regionpiura.gob.pe Suplente Segundo Miembro

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Educación Piura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, a los miembros que conforman el Comité de Selección designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a la Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PROF. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

MGOCH/DREP
JWOC/D.ADM
FKVN /E.ABAST.